



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-001/2023

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA LA DISPOSICIÓN DE UN PUESTO SANITARIO DEPENDIENTE DE LA CLÍNICA BOQUERÓN, EN LA SEDE CENTRAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 45/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de enero de 2023, el cual contiene el Memorando PR/SRI/N° 001/2023, de fecha 04 de enero de 2023, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA LA DISPOSICIÓN DE UN PUESTO SANITARIO DEPENDIENTE DE LA CLÍNICA BOQUERÓN, EN LA SEDE CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 04 de febrero de 2022, identificado como expediente MEN-03198-2022-000053, la Dirección de la Clínica Boquerón, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central, expresó lo siguiente: *"...a fin de remitir para su consideración y estudio, la proforma del Convenio..., se solicita sus buenos oficios a los efectos de la suscripción del nuevo Convenio entre ambas instituciones, el cual redundará en beneficios recíprocos en aras de la consecución de nuestros fines institucionales de prestación de servicios con calidad y calidez a nuestra población asegurada";*

Que, por Memorando GMA/ACS/N° 111/2022, de fecha 04 de julio de 2022, el Departamento Administración de Convenios de Salud, a través de la Dirección Gestión Médica, manifestó lo siguiente: *"...Se ha solicitado antecedentes antes de iniciar el análisis de la propuesta presentada por el Director de la Clínica Boquerón sobre el cual el Departamento de Apoyo Asistencial del DAC ha contestado entre otras cuestiones que se prevé la reorganización del plantel de funcionarios para cubrir la demanda de los puestos mencionados. Así mismo, menciona que se prevé la instalación del Sistema Integrado Hospitalario, como estadísticamente informa que en el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2021 fueron atendidos 2744 pacientes según datos extraídos del SIH, cifra que según manifestaciones se irá incrementado según demanda. Al respecto, cabe señalar que después de realizar un análisis y recabar información sobre los inicios de la instalación del Puesto*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-001/2023

Sanitario San Miguel de la ANDE, no obra antecedentes de convenio anterior, si se ha encontrado como antecedente la Resolución C.A. N° 027-014/05 "Por la que se aprueba la estructura de la Clínica Periférica Boquerón, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central" donde el Artículo 1° aprueba la modificación de la estructura organizacional de la Clínica Boquerón creando el Puesto Sanitario ANDE. Así mismo, se adjunta copia de Resolución C.A. N° 075-010/17 y Resolución C.A. N° 022-004/18, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco y modifica posteriormente el mismo, dentro del cual se pacta la posibilidad de suscribir acuerdos específicos para este tipo de cooperaciones. Cabe resaltar que será la suscripción de un nuevo y primer convenio específico para el usufructo de la infraestructura edilicia de la ANDE y prestación de servicios médicos asistenciales a pacientes asegurados de la zona, no solo para funcionarios de la ANDE...se remite proforma de Convenio elaborada por este Departamento...para su consideración y remisión a la Dirección de Hospitales del Área Central para su análisis, observaciones y/o modificaciones de acuerdo a sus necesidades...";

Que, por Providencia ADM/AD2/N° 00130/2022, de fecha 11 de julio de 2022, la Dirección de Hospitales del Área Central, manifestó lo siguiente: "...Con el parecer favorable, de esta Dirección y por su intermedio, al Departamento de Administración de Convenios de Salud, dependiente de la Dirección de Gestión Médica...";

Que, por Memorando GMA/ACS/N° 119/2022, de fecha 22 de julio de 2022, el Departamento de Administración de Convenios de Salud, manifestó cuanto lo siguiente: "...Se remite a consideración la proforma tentativa para que por intermedio de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales se prosiga con los trámites pertinentes para elevar a consideración de la ANDE...";

Que, el Departamento de Relaciones Nacionales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por Providencia PR/SRI/DRN/N° 133/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, derivó la propuesta a la Dirección Jurídica, para el parecer legal correspondiente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 844/2022, de fecha 16 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "...resulta viable proseguir con los trámites a fin de remitir el Borrador del Convenio Específico de Cooperación ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) PARA LA DISPOSICIÓN DE UN PUESTO SANITARIO DEPENDIENTE DE LA CLÍNICA BOQUERÓN,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-001/2023

EN LA SEDE CENTRAL de la Administración Nacional de Electricidad al Consejo de Administración a fin de que en uso de sus atribuciones se expida sobre la cuestión...";

Que, por Nota PR/N° 0682/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, el Instituto de Previsión Social, expresó a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), cuanto sigue: "...con el objeto de someter a su consideración la posibilidad de suscribir un **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA LA DISPOSICIÓN DE UN PUESTO SANITARIO DEPENDIENTE DE LA CLÍNICA BOQUERÓN, EN LA SEDE CENTRAL. En tal sentido, remito proyecto del referido Convenio, con Dictamen Jurídico favorable por parte de nuestra Institución, para el análisis y estudio de dicha Cartera de Estado...**";

Que, obran entre los antecedentes los Correos Electrónicos por medio de los cuales se venían realizando los ajustes del presente Acuerdo Específico;

Que, por Correo Electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, la Lic. Guillermina Fleitas (guillermina_fleitas@ande.gov.py) manifestó cuanto sigue: "...Por este medio remito el **Acuerdo Específico Final consensuado con la Asistencia Legal de la Asesoría Legal de la ANDE...**". Asimismo, por Correo Electrónico de fecha 02 de enero de 2023, el Dr. José Balmaceda, Director de la Dirección de Hospitales del Área Central, expresó: "...Con el visto bueno de esta Dirección...";

Que, de conformidad a la Resolución C.A. N° 027-014/05, de fecha 19 de abril de 2005, el Puesto Sanitario se encuentra operativo a la fecha, en el predio de la Administración Nacional de Electricidad, y resulta necesario formalizar y establecer las responsabilidades que asumen las partes, a través del presente Acuerdo Específico;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-001/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la suscripción del “ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA LA DISPOSICIÓN DE UN PUESTO SANITARIO DEPENDIENTE DE LA CLÍNICA BOQUERÓN, EN LA SEDE CENTRAL”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir en representación del Instituto de Previsión Social, el “ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA LA DISPOSICIÓN DE UN PUESTO SANITARIO DEPENDIENTE DE LA CLÍNICA BOQUERÓN, EN LA SEDE CENTRAL”, aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
- 3º) Disponer que la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Hospitales del Área Central - Clínica Periférica Boquerón, en carácter de administrador, realicen el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el presente Convenio.-----
- 4º) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción del “ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), PARA LA DISPOSICIÓN DE UN PUESTO SANITARIO DEPENDIENTE DE LA CLÍNICA BOQUERÓN, EN LA SEDE CENTRAL”; aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-001/2023

- 5°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/lz/lm/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD PARA LA DISPOSICIÓN DE UN PUESTO SANITARIO DEPENDIENTE DE LA CLÍNICA BOQUERÓN, EN LA SEDE CENTRAL.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ... días del mes de del año, concurren, por una parte, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, en su carácter de Presidente del **Instituto de Previsión Social**, con domicilio en las calles Constitución esquina Luis A. de Herrera, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **IPS**; y por la otra parte el **Ing. Félix Eladio Sosa Giménez**, en su carácter de Presidente de la **Administración Nacional de Electricidad**, con domicilio en la Avenida España N° 1268, de la ciudad de Asunción, en adelante denominada **ANDE**, con el objeto de acordar y suscribir la cooperación interinstitucional; el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

FUNDAMENTO

En el contexto de la colaboración establecida por el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Electricidad y el Instituto de Previsión Social, suscrito en fecha 28 de mayo del año 2018, actualmente vigente, con compromisos de asistencia mutua, intercambio de experiencias e informaciones técnicas, así como la utilización conjunta de recursos de acuerdo a las facultades de cada una de las Instituciones, que en la Cláusula Segunda indica: La consecución de los objetivos propuestos en el Convenio Marco deberá ser prevista mediante Acuerdos Específicos, respetando siempre las directrices generales del Convenio Marco.

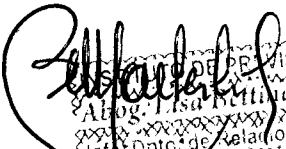
La necesidad del **IPS** de utilizar un espacio físico para la prestación de servicios médicos asistenciales a través de la Clínica Periférica Boquerón, que cuenta con un Puesto Sanitario en su estructura organizacional aprobada por Resolución del Consejo de Administración N° 027-014/05, de fecha 19 de abril de 2005, para funcionamiento y prestación de servicios médicos asistenciales dentro de la Sede Central de la **ANDE**.

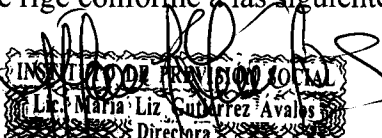
Que, la **ANDE** tiene la misión de satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de toda la población incluyendo así a los asegurados del **IPS**, del cual también son afiliados sus funcionarios. Para lo cual, busca la integración de diversos actores que compartan el sentido de responsabilidad social y de trabajo activo y permanente de los colaboradores que la integran.

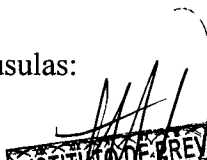
El **IPS** como institución autárquica, descentralizada con personería jurídica y patrimonio propio, se encuentra facultado a realizar este tipo de cooperaciones, de acuerdo a la Carta Orgánica Ley 375/56 y sus modificaciones Ley 430/73 y Ley 1286/87.

La **ANDE** es una institución autárquica, descentralizada de la Administración Pública, de duración ilimitada, con personería jurídica y patrimonio propio, también facultada a través de su Carta Orgánica aprobada por Ley 966/64 y Ley 976/82 que amplía la misma.

Por tanto, el presente Acuerdo Específico se rige conforme a las siguientes cláusulas:


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Lisa Bettina Souberlich
Jefa Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Liz Gutiérrez Avalos
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Mariana Castro
Secretaría del Consejo de Administración

CLÁUSULA PRIMERA. Del Objeto.

Desarrollar y gestionar en conjunto la cooperación y coordinación interinstitucional para la habilitación del **Puesto Sanitario anexo de la Clínica Periférica Boquerón, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central**, dentro del predio de la Sede Central de la ANDE, para la prestación de servicios médicos asistenciales, para asegurados de la zona.

CLÁUSULA SEGUNDA. Del Compromiso de las Partes.

La **ANDE**, se compromete a ceder en forma gratuita un espacio físico dentro de su Sede Central y pondrá a disposición lo siguiente:

1. Cuatro (4) oficinas con todos los servicios básicos. Los gastos derivados de los servicios básicos necesarios para el funcionamiento del espacio cedido estarán a cargo de la **ANDE**.
2. Servicio de fibra óptica para acceso a Sistemas Informáticos del **IPS**.
3. Muebles.

El **IPS**, se compromete a habilitar el Puesto Sanitario para atención médica de los asegurados de la zona y pondrá a disposición lo siguiente:

1. Habilitación de la especialidad de: **CLÍNICA MÉDICA, ODONTOLOGÍA CLÍNICA, GINECOLOGÍA, PSICOLOGÍA Y NUTRICIÓN**.
2. Personal de Blanco y Administrativo necesario.
3. Equipos informáticos para la utilización del Sistema Informático Hospitalario del **IPS** para la comprobación de derechos, registro de la atención médica y carga de medicamentos que serán retirados de **VENTANILLA DE FARMACIA DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA BOQUERÓN**.
4. Muebles.

Las Partes reconocen y aceptan que el presente Acuerdo Específico de Cooperación no constituye una Asociación Fideicomiso o Sociedad en participación entre ellas, por lo cual no constituirán una entidad para tal efecto, ni estarán facultados para obligarse entre ellas.

CLÁUSULA TERCERA. De la Coordinación del Acuerdo Específico.

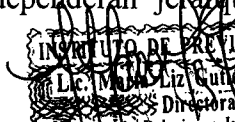
El **IPS**, designa como área encargada de la coordinación de las acciones que correspondan, al Director/a de la Clínica Periférica Boquerón, dependiente de la Dirección de Hospitales de Área Central de la Gerencia de Salud.

La **ANDE**, designa como área encargada de la coordinación de las acciones que correspondan, a la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Medicina Laboral.

CLÁUSULA CUARTA. Del Personal.

El **IPS** comisionará los recursos humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Específico, quienes dependerán jerárquicamente de la Clínica Periférica Boquerón del **IPS**.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Martina Souberlich
Jefa. Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Liz Gutiérrez Avalos
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

La **ANDE** podrá designar personal de apoyo para cooperar en la prosecución de los fines de este Acuerdo.

Los funcionarios del **IPS** o **ANDE**, que presten servicios en el Puesto Sanitario no tendrán vinculación laboral con la otra Parte, cada uno se registrará por las reglas y disposiciones laborales de la Institución de la cual dependen en lo que se refiere a derechos y obligaciones laborales.

CLÁUSULA QUINTA. De la Financiación.

Los costos derivados de la atención médica y prescripción de medicamentos realizadas a los asegurados, serán solventados por el **IPS**.

Los costos derivados del usufructo edilicio de las instalaciones y sus servicios, serán solventados por la **ANDE**.

CLÁUSULA SEXTA. De la Vigencia y Duración.

El presente Acuerdo Específico de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción por las Partes, prorrogable por períodos similares o a convenirse de común acuerdo entre la **ANDE** y el **IPS**, previa comunicación en forma escrita, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. De la Rescisión.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo Específico de Cooperación sin expresión de causa y sin responsabilidad, previa comunicación a la otra Parte en forma escrita, con antelación mínima de sesenta (60) días.

CLÁUSULA OCTAVA. De la Solución de Controversias.

Ante cualquier divergencia sobre la interpretación o ejecución del presente Acuerdo Específico, las Partes acudirán a los Tribunales y Juzgados de la circunscripción que corresponda y en concordancia y conformidad a las Leyes vigentes en la República del Paraguay.

En prueba de conformidad, los representantes legales de cada Institución firman el presente Acuerdo Específico, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo

Presidente

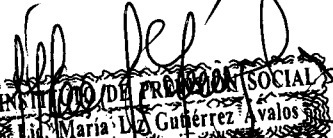
Instituto de Previsión Social (IPS)

.....
Ing. Félix Eladio Sosa Giménez

Presidente

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abon Lisa Bettina Souberlich
Jefa. Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Maria Liza Gutierrez Avalos
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración